



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXIX

Martes, 4 de septiembre de 1962

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 200

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil,

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.159

**GOBIERNO CIVIL**  
**DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

*Circular*

Habiendo regresado a esta capital, terminadas las vacaciones reglamentarias, con esta fecha me reintegro al mando de la provincia, cesando en el mismo el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, don Antonio Zubiri Vidal, que interinamente lo desempeñaba.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1962.

*El Gobernador civil,*

*José-Manuel Pardo de Santayana*

### SECCION CUARTA

Núm. 4.055

**Recaudación de Contribuciones**

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda de la zona de Borja;

Hace saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica de los años 1956 y 1961, he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se relacionan:

*Término municipal de Calcena*

Miguel Ainaga Soláns: Una finca en "Cañada Valjunquera", de 49 áreas

13 centiáreas; linda: al Norte, José Lacueva Horno; Sur, Emilio Pérez; Este y Oeste, M. U. P.

Nicolás Blasco Clemente: Una finca en "Mescuero", de 77 áreas 3 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, Monte U. P.; Este, Cornelio Modrego, y Sur, Consolación Pérez Gómez.

Felino Cardiel Ibáñez: Una finca en "Valdetesinos", de 56 áreas 75 centiáreas; linda: al Norte, Marcellino Marquina; Sur, camino; Este, Juan Tormes, y Oeste, Martín Pasamar.

Cecilio García Expósito: Una finca en "Los Caños", de 1 hectárea 2 áreas 46 centiáreas, que linda: al Norte, Manuel Marea; Sur, Nicolás Lapuente; Este, M. U. P., y Oeste, Manuel Marea.

Modesto García García: Una finca en "Estopares", de 11 áreas 6 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, Monte U. P.; Sur, Fernando Modrego, y Este, José Tormes.

Francisco Gómez Ainaga: Una finca en "Carrascón", de 37 áreas 83 centiáreas; linda: por todos lados, M. U. P.

Manuel Gómez Ainaga: Una finca en "Carriaranda", de 27 áreas 24 centiáreas; linda: Norte, Sur y Oeste, M. U. P., y Este, Domingo Modrego.

Justo Horno: Una finca en "Balsa Cañada", de 94 áreas 54 centiáreas, que linda: al Norte, Demetrio Horno; Sur, Vicente Modrego; Este, Guillermo Hernández, y Oeste, camino.

Sebastiana Horno Martínez: Una finca sita en "Viñas Santas", de 33 áreas 39 centiáreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, M. U. P., y Sur, Teresa Modrego.

Justo Ibáñez Cardiel: Una finca en "Valdelarinos", de 27 áreas 14 centiáreas, que linda: al Norte, camino; Sur y Este, Ascensión Torrubia, y Oeste, Victorio López.

Justo Ibáñez Cardiel y Hnos.: Una finca en "Valdetesinos", de 66 áreas 99 centiáreas, que linda: al Norte, M. U. P.; Sur, Miguel Ainaga Soláns; Este, Pascuala Giraldo, y Oeste, Tomás Pérez.

Constancio Lacueva: Una finca en "Rio Ibáñez", de 19 áreas 11 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, Herminia Pérez, y Oeste, Municipio.

Tomás y José Lacueva: Una finca en "Valdelarinos", de 1 hectárea 4 áreas 67 centiáreas, que linda: al Norte, Juan Pérez; Sur y Este, T. Modrego, y Oeste, M. U. P.

Domingo Lacueva Pasamar: Una finca en "Hombria Rio", de 37 áreas 22 centiáreas, que linda: al Norte, José Modrego; Sur, Teodoro Marea; Este, M. U. P., y Oeste, Felipe Gómez.

Miguel Lacueva Villanueva: Una finca en "Bapeliro", de 6 áreas 59 centiáreas, que linda: al Norte, Gonzalo Lasheras; Sur, Santiago Hernández; Este, M. U. P., y Oeste, Juana Marco.

Felipe Lapuente Pérez: Una finca en "Valdetesinos", de 35 áreas 73 centiáreas, que linda: al Norte, Carlos Pérez; Sur, Nicolás Horno; Este, M. U. P., y Oeste, camino.

Nicasio Lasheras Perales: Una finca en "Los Carritos", de 8 áreas 30 centiáreas, que linda: al Norte, Tomás y Eusebio Pérez; Sur, Facundo Millán; Este y Oeste, M. U. P.



Andrés Lasheras Tormes: Una finca en "Viñas Sol", de 43 áreas 23 centiáreas, que linda: al Norte, camino; Sur y Este, M. U. P., y Oeste, Celedonio Pérez.

Enrique Lasheras Tormes: Una finca en "Pajares Cuca", de 21 áreas 84 centiáreas, que linda: al Norte, M. U. P.; Sur, Carmen Ostalé; Este, Juana Marea, y Oeste Faustino Ibaú.

Purificación Lezcano Cardiel: Una finca en "Borona", de 1 hectárea 14 áreas 12 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, M. U. P.; Este, Enrique Royo, y Oeste, José Modrego.

Anselmo López Aznar: Finca en "Borona", de 50 áreas 1 centiárea; linda: por todos los lados, M. U. P.

Concepción López Ginés: Una finca en "Valdetesinos", de 52 áreas 85 centiáreas, que linda: al Norte, M. U. P.; Sur y Oeste, Carlos Pérez Pérez, y Este, Ezequiel Pérez Hnos.

Felicitas López Lapuente: Una finca en "Papelerio", de 7 áreas 54 centiáreas, que linda: al Norte, Arcadio y V. Modrego; Sur, Ambrosio Lasheras; Este, Luis Saldaña, y Oeste, Paulino López.

Manuel Marco Pérez: Una finca en "Valdellamas", de 31 áreas 1 centiárea, que linda: al Norte, Bernabé Lapuente; Sur y Oeste, M. U. P., y Este, Toribio Neila Royo.

Epifanio Marquina Cisneros: Una finca en "Pascual Soro", de 35 áreas 90 centiáreas; linda: por todos lados, M. U. P.

Gregorio Martínez Royo: Una finca en "Ortigazos", de 53 áreas 69 centiáreas, que linda: al Norte y Este, M. U. P.; Sur, Santiago Pérez, y Oeste, Felipe Pérez.

Anastasio Martínez Royo: Una finca en el polígono 2 parcela 493, de 45 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, M. U. P.; Este, Gregorio Modrego, y Sur y Oeste, M. U. P.

Gregorio Modrego Marco: Una finca en "Valdelarinos", de 67 áreas 45 centiáreas; linda: al Norte, Felisa Lapuente; Sur, Patricio Lapuente Lapuente; Este, Bernabé Lapuente, y Oeste, Teresa Modrego.

Isabel Modrego Tormes: Una finca en "Valdepalacios", de 54 áreas 48 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste; M. U. P.; Sur, Victorio López, y Oeste, Carmelo Marco.

Victorino Modrego Terrén: Una finca en "Miralejo", de 20 áreas 97 centiáreas, que linda: al Norte, Severino Pérez; Sur, M. U. P.; Este, José Molinos, y Oeste, Carmelo Marco.

Agustín Modrego: Una finca en "Valdefesinos", de 47 áreas 6 centi-

áreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, M. U. P.

Isabel Modrego y Hnos.: Una finca en "Valdeplata", de 1 hectárea 23 áreas 26 centiáreas, que linda: al Norte, Juana Gregorio; Sur, Cornelio Modrego; Este, Toribio Royo, y Oeste, Doroteo Pérez.

Cándido Navarro Marco: Una finca en "Valjunquera", de 37 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, Alfonso Navarro; Sur, Teodoro Marco; Este, M. U. P., y Oeste, Estado.

Mariano Navarro Torrubia: Una finca en "Caladizo", de 12 hectáreas 32 áreas 67 centiáreas, que linda: al Norte, término Purujosa; Sur, camino; Este, S. Pérez Miguel, y Oeste, Rosario Torrubia S.

Lorenzo Pasamar Cardiel: Una finca sita en "Carrascón", de 62 áreas 86 centiáreas, que linda: al Norte, Manuela Marquina; Sur, Santos Torrubia; Este, M. U. P., y Oeste, Francisco Pérez.

Vicente Pasamar Giraldós: Una finca en "Pajares Cura", de 52 áreas 42 centiáreas, que linda: al Norte y Este, Faustino Ibaú; Sur, Facundo Torrubia, y Oeste, M. U. P.

Constancia Pasamar Royo: Una finca en "Viñas Lantas", de 66 áreas 17 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, monte público, y al Este, Florián Sebastián.

Francisco Pasamar Royo: Una finca en "Juan Culierte", de 15 áreas 12 centiáreas, que linda: al Norte, Joaquina Royo; Sur, Edilberto Nolasco; Este, Estado, y Oeste, M. U. P.

Eugenio Perales Mediel: Una finca en "Valdenoria", de 61 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, M. U. P.

Manuel Pérez Aznar: Una finca en "Broca", de 1 hectárea 61 áreas 49 centiáreas, que linda: por todos lados, M. U. P.

Emilio Pérez Giraldós: Una finca en "Valjunqueras", de 54 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, José Royo; Sur, Juan Tormes; Este, Hilario Cardiel, y Oeste, M. U. P.

Cándida Pérez Ibáñez: Una finca en "Peña Aguila", de 61 áreas 67 centiáreas, que linda: por todos lados, M. U. P.

Celedonia Pérez Lasheras: Una finca sita en "Viña Sol", de 23 áreas 1 centiárea; linda: al Norte, camino; Sur y Oeste, M. U. P., y Este, Andrés Lasheras.

Cristóbal Pérez Martínez: Una finca en "Estopares", de 16 áreas 33 centiáreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, M. U. P.

Alejandro Pérez Marco: Una finca sita en "Viñas Lantas", de 39 áreas 29 centiáreas, que linda: al Norte Este y Oeste, M. U. P., y Sur, Felino Cardiel Navarro.

Alejandro Pérez Marco y Hnos.: Una finca en "Los Caños", de 43 áreas 51 centiáreas, que linda: al Norte, José Pérez Pérez; Sur, Cándida Pérez, y Este y Oeste M. U. P.

Julián Pérez Martínez: Una finca en "Cuerda Negra", de 71 áreas 90 centiáreas; linda: Este, camino; los demás, M. U. P.

Saturnino Pérez Martínez: Una finca en "Valderinos", de 20 áreas 16 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, Teresa Modrego; Sur, Felipe Lapuente, y Este, Manuel Miguel.

Pascual Pérez Modrego: Una finca en "Semilla", de 92 áreas 83 centiáreas; linda: al Norte, Angel Mediel; Sur y Este, M. U. P., y Oeste, Luis Tormes.

Romualdo Pérez Modrego: Una finca en "Valdeplata", de 1 área 66 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, M. U. P., y Oeste, Marcelino Pérez.

Carlos Pérez Pérez: Una finca en "La Mina", de 32 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste con M. U. P.

Joaquín Pérez Pérez: Una finca en "Valdepalacios", de 23 áreas 5 centiáreas; linda: Norte, Crescencio Marquina; lo demás, M. U. P.

Marcelino Pérez Pérez: Una finca en "Caricoranda", de 13 áreas 47 centiáreas; linda: al Norte, Isidro Sebastián; Sur, camino; Este, monte utilidad pública, y Oeste, Epifanio Marquina.

Nemesio Pérez Pérez: Finca en "El Roble", de 1 hectárea 83 centiáreas; linda: al Norte, Este y Oeste, M. U. P., y al Sur, Gregorio Tormes.

Santos Pérez Pérez: Una finca en "Caricoranda", de 47 áreas 25 centiáreas; linda: al Norte, José Pere; Sur, Mariano Royo; Este, camino, y Oeste, José Lacueva Horno.

Consolación Pérez Royo: Una finca en "Valdelarino", de 66 áreas 68 centiáreas, que linda: al Norte, Pascual Pérez; Sur y Oeste, M. U. P., y Este, Cornelio Modrego.

Feliciano Pérez Royo: Una finca en "Fuenterraderos", de 4 hectáreas 97 áreas 18 centiáreas, que linda: al Norte, M. U. P.; Sur, barranco; Este, José M.º Pérez Torrubia, y Oeste, Lorenzo Pérez.

Josefa Pérez Royo: Una finca en "Estopares", de 84 áreas 9 centiáreas,



linda: al Norte y Oeste, M. U. P.; Este, José Molinos, y Sur, Luciano Torrubia.

Felipe Pérez Tormes: Una finca en "Viñas Lantas", de 86 áreas 43 centiáreas, que linda: al Norte, Venancio Sebastián; Sur, M. U. P.; Este, Santiago Pérez, y Oeste, Feliciano Pérez Royo.

Maria Pérez Tormes y hermanos: Finca en "Fuenderraderos", de 7 hectáreas 65 áreas 31 centiáreas, que linda: al Norte, M. U. P.; Sur, barranco; Este, Herminio Pérez, y Oeste, José Maria Pérez.

Andrés Pérez Torrubia: Una finca en "Hombria Río", de 55 áreas 30 centiáreas; linda: Este, Francisco Pérez; los demás M. U. P.

Cándida Pérez: Una finca en "Peña Aguila", de 61 áreas 67 centiáreas; linda por todos lados: monte público.

Marcelino Pérez: Una finca en "Caricoranda", de 13 áreas 47 centiáreas, linda: al Norte, Isidro Sebastián; Sur, camino; Oeste, Epifanio Marquina, y Este, M. U. P.

José Royo Borobia: Una finca en "Valdepalacio", de 44 áreas 64 centiáreas, que linda: al Norte, Luis Saldaña; Sur y Oeste, M. U. P., y Este, Severino Pérez.

Bernardo Royo Ibar: Una finca en "Las Viñas", de 17 áreas 46 centiáreas, que linda: al Norte, Patricio Lapuente; Sur, Santos Torrubia; Este, Sofia Torrubia, y Oeste, Carmelo Marco.

Mariano Royo Neila: Una finca en "Batán Bajo", de 28 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte, Manuel y M. Ubán; Sur, Aquilino Horno; Este, Antonio Marquina, y Oeste, Manuel Miguel.

Josefa Royo Pérez: Una finca en "Peña Aguila", de 51 áreas 27 centiáreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, M. U. P., y al Sur, camino.

Juan-Francisco Royo Royo: Una finca en "Cerro Bajo", de 39 áreas 88 centiáreas, que linda: al Norte, Jerónimo Ferrer; Sur, Félix Royo; Este, José Maria Pérez, y Oeste, Nicolás Horno.

Natalia Royo Royo: Una finca en "Valdepalacio", de 45 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, Florián Sebastián; Sur, José Maria Ainaga, y Este y Oeste, M. U. P.

Marcelino Saldaña Mediel y hermanos: Una finca en "Caladizo", de 35 áreas 12 centiáreas, que linda: al Norte, José Pérez; Sur, el mismo; Este, Celia Laportilla, y Oeste, la misma.

Plácido Saldaña Mediel: Una finca en "Bolsa Cañada", de 1 hectárea 12 áreas 50 centiáreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con monte de utilidad pública.

Luis Tormes Marco: Una finca en "Semilla", de 32 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, monte de utilidad pública; Sur, Enrique Royo, y al Este, Pascual Pérez Modrego.

Demetrio Tormes Marín: Una finca en "Carriaranda", de 1 hectárea 15 áreas 7 centiáreas, que linda: al Norte, M. U. P.; Sur, Santos Pérez; Este, José Pérez Pérez, y Oeste José Pérez Modrego.

Juan Tuesta: Una finca en "Listal", de 58 áreas 25 centiáreas, que linda: al Norte, Isabel Cobo Fernández y Cia.; al Sur, M. U. P.; Este, José Maria Galindo Giménez, y Oeste, Marcelino Marquina.

Mariano Zapata Sanz: Una finca en "Papelería", de 9 áreas 42 centiáreas, que linda: al Norte, Juan Cruz Pérez; Sur, Municipio; Este y Oeste, M. U. P.

Serafín Zapata Sanz: Una finca en "Valdetesinos", de 47 áreas 74 centiáreas, que linda: al Norte, Clemente P. samar; Sur, Feliciano Pérez; Este, Escolástico Sebastián, y Oeste, José Maria Pérez.

José M.<sup>a</sup> Ainaga Borobia: Una finca en "Valdelarios", de 30 áreas 24 centiáreas, que linda: al Norte y Este, Basilio Ainaga; Sur, Juan Pérez.

Manuel Ainaga Perales: Una finca en la "Escuela", de 31 áreas 97 centiáreas, que linda: al Norte y Este, M. U. P.; Sur, José Pérez, y Oeste, Basilio Ainaga.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Calcaena, requiriendo al mismo tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del precitado Estatuto.

Borja, 17 de julio de 1962.— El Recaudador, Luis Utero Martín. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 5.055

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de Borja:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana de los años 1948 al 1956, he acordado y se ha practicado el embargo de las fincas que a continuación se relacionan:

*Término municipal de Calcaena*

Agustín Ainaga Ferrer: Una casa en "Media Villa", 41'70 metros; linda: derecha, Gregorio Modrego; izquierda y espalda, calle.

Agustín Ainaga Ferrer: Un corral en "Cortijo", de 17 metros; linda: derecha e izquierda, baldío, y fondo, peñas.

Agustín Ainaga Ferrer: Una bodega en "Casales", de 12 metros; linda: derecha, izquierda y fondo, baldío.

Agustín Ainaga Ferrer: Un pajar en "Barranco Eros", de 30 metros; linda: derecha, izquierda y fondo, camino.

Miguel Ainaga Soláns: Una casa y horno en "Media Villa", 5'65 metros; linda: derecha, Guillermo Lasheras; izquierda y fondo, calle.

Miguel Ainaga Soláns: Una casa en "Media Villa", 57'48 metros; linda: derecha, calle; izquierda, Melchora Casanova, y fondo, José Monreal.

Estefanía Ainaga Giraldo: Tercera parte casa en "Media Villa", de 18 metros; linda: derecha, Federico Cardiel; izquierda, Bienvenido, y fondo, Martín García.

Teodoro Blasco Horno: Un corral en "Trascasas", de 22 metros; linda: derecha, Manuel Ferrando; izquierda, Santiago Marquina.

Teodoro Blasco Horno: Un pajar en "Barranco Eras", de 18 metros; linda: derecha y fondo, camino; izquierda, Cayetano Marquina.

Gregorio Borobia Villanueva: Una casa en "Trascasas", de 83'50 metros; linda: derecha, calle; izquierda, Francisco Ruiz, y fondo, José Royo.

Baldomera Cardiel Vera: Una casa y corral en "Trascasas", de 17'36 metros; linda: derecha, Pedro Modrego; izquierda, Hipólito Ainaga, y fondo, Lacuestra.

Baldomera Cardiel Vera: Una bodega en los "Casales", de 8 metros; linda: derecha, Leandro Gómez; izquierda, Salvador Gregorio, y fondo, baldío.

Martín García Ainaga: Casa y horno en "Media Villa", de 38'50 metros; linda: derecha, Jerónimo Lacueva; izquierda, Hilario Pérez, y fondo, Segundo Pérez.

Martín García Ainaga: Casa en "Media Villa", de 92'70 metros; linda: derecha, Bienvenido Marco; izquierda, Hros. José Pérez, y fondo, el mismo.

Cecilio García Expósito: Un trinquete cubierto en "Media Villa", de 66 metros;



linda: derecha, Manuel Perales; izquierda, calle, y fondo, José Tormes.

Cecilio García Expósito: Una casa y corral en "Trascasas", de 58'54 metros; linda: derecha, Segundo Pérez; izquierda, Manuel Royo, y fondo, Segundo Pérez.

Cecilio García Expósito: Un pajar en "Virgen", de 18 metros; linda: derecha, carretera; izquierda, José Horno, y fondo, Segundo Pérez.

Cecilio García Expósito: Una bodega en "Casales", de 15 metros; linda: derecha, Silverio Borobia; izquierda, Pedro Royo, y espalda, baldío.

Cecilio García Expósito: Un cubierto en "La Tañería", de 40 metros; linda: derecha, Francisco Moreno; izquierda, camino, y fondo, Herederos de Vicente Modrego.

Cecilio García Expósito: Una bodega en "Los Casales", de 18 metros; linda: derecha, Gregorio Royo; izquierda, Pedro Royo, y fondo, baldío.

Modesto García García: Una bodega en "Casales", de 13 metros; linda: por derecha, camino; izquierda, Nicasio Lasheras, y espalda, baldío.

Ramón García García: Una casa en "Cortijo", de 51'48 metros; linda: derecha, José Neila; izquierda, calle, y espalda, Valero Horno.

Manuel García Royo: Una bodega en "San José", de 20 metros; linda: derecha, Manuel Torrubia; izquierda y fondo, baldío.

Bienvenido Gil Gil: Una casa en "Media Villa", de 64 metros; linda: derecha, Alfredo Gil; izquierda, baldío, y fondo, Enrique Royo.

María Giraldo López: Una casa y corral en "Trascasas", de 70 metros; linda: derecha, Petra Sarria; izquierda, Constancio Modrego, y fondo, calle.

Domingo Gómez Ainaga: Una media casa en "Media Villa", de 30'44 metros; linda: derecha, Nicolás Clemente; izquierda, Manuel Lasheras, y fondo, Teodoro Pérez.

Bonifacio Gómez Gregorio: Una casa en "Trascasas", de 59'64 metros; linda: derecha, Domingo Horno; izquierda, Nicolás Marquina, y fondo, Segundo Pérez.

Basilio Gómez Modrego: Una media casa en "Trascasas", de 2'30 metros; linda: derecha, Tadeo Torrubia; izquierda, Luciano Torrubia, y espalda, Crescencio Caballero.

Juan Gómez Tormes: Un corral en "Barranco Eras", de 16 metros; linda: derecha, Santiago Marquina; izquierda, barranco, y espalda, Constancio Pérez.

Juan Gómez Tormes: Media casa en "Trascasas", de 2'30 metros; linda: derecha, Tadeo Torrubia; izquierda, Luciano Torrubia, y fondo, Crescencio Caballero.

Juan Gómez Torres: Una bodega en "Romería", de 10 metros; linda: derecha, izquierda y fondo, con monte.

Vicente Gregorio Pasamar: Una casa en "Trascasas", de 61'58 metros; linda: derecha,

Perfecto Pérez; izquierda, Domingo Horno, y espalda, calle.

Francisco Horno Giraldo: Un corral en "Trascasas", de 12 metros; linda: por derecha, Antonio Royo; izquierda, el mismo, y fondo, calle.

Francisco Horno Giraldo: Una bodega en "Casales", de 50 metros; linda: derecha, José Pérez; izquierda y espalda, baldío.

Francisco Horno Giraldo: Cuarta parte de casa en "Trascasas", de 23'39 metros; linda: derecha, calle; izquierda, Eulogio Saldaña, y fondo, el mismo.

Sebastián Horno Martínez: Una bodega en "San José", de 13 metros; linda: derecha, Millán Horno; izquierda y espalda, baldío.

Sebastián Horno Martínez: Un corral en "Santa Bárbara", de 40 metros; linda: derecha, José Lacueva; izquierda, monte, y fondo, Francisco Tejero.

Sebastián Horno Martínez: Un corral en "Santa Bárbara"; linda: derecha, izquierda y espalda, baldío.

Sebastián Horno Martínez: Una casa en "Cortijo", de 66'46 metros; linda: derecha y espalda, calle; izquierda, Gregorio Royo.

José Horno Pérez: Una casa en "Media Villa", de 26'60 metros; linda: derecha e izquierda, calle, y fondo, Julio Blasco.

Alejandro Horno Royo: Una casa y corral en "Trascasas", de 21'40 metros; linda: derecha, Santos Pérez; izquierda, Epinio Marquina, y fondo, barranco.

Pedro Ibáñez Royo: Una casa y corral en "Trascasas", de 17'36 metros; linda: derecha, Pedro Modrego; izquierda, Hilario Ainaga, y fondo, Lacuesta.

Hilario Lacueva Ainaga: Una bodega en "San José".

Hilario Lacueva Ainaga: Una casa en "Media Villa", de 52'50 metros; linda: derecha, Enrique Royo; izquierda, calle y Justo Torrubia, y fondo, Ignacio Navarro.

Justo Lacueva Ainaga: Una casa y corral en "Media Villa", de 56'43 metros; linda: derecha e izquierda, Enrique Royo, y fondo, barranco.

José Lacueva Horno: Una bodega en "Casales", de 8 metros; linda: derecha, Eugenio Miguel; izquierda, Justo Torrubia, y fondo, José Royo.

José Lacueva Horno: Un pajar en "Santa Bárbara", de 18 metros; linda: derecha, izquierda y fondo, monte.

José Lacueva Horno: Una casa en "Trascasas", de 5'40 metros; linda: derecha, Eulogio Saldaña; izquierda, Agapito Solanas, y fondo, monte.

Crescencio Lacueva Lasheras: Una bodega en "Casales", de 16 metros; linda: derecha, Marín García; izquierda, Miguel Perales, y fondo, peñas.

Crescencio Lacueva Lasheras: Una casa en "Trascasas", de 13'42 metros; linda: derecha, corral del mismo; izquierda, Constancio Modrego, y fondo, Juan Borobia.

Domingo Lacueva Pasamar: Una casa en "Media Villa", de 60 metros; linda: derecha, calle; izquierda, Constancio Ubán, y fondo, Pablo Cardiel.

Vicente Lacueva Pérez: Una casa en "Media Villa", de 68 metros; linda: derecha, Hospital; izquierda, Guillermo Lasheras, y fondo, calle.

Pascual Lacueva Royo: Una casa y corral en "Cortijo", de 74 metros; linda: derecha, Amadeo Ostalé; izquierda, Crescencio Caballero, y espalda, el mismo.

Miguel Lacueva Villanueva: Una casa en "Media Villa", de 68 metros; que linda: derecha, Hospital; izquierda, Guillermo Lasheras, y espalda, calle.

Alberto Lafuente Pérez: Una casa en "Media Villa", de 10 metros, que linda, por derecha, Casimiro Pérez; izquierda, Fulgencio Pérez, y espalda, Santos Torrubia.

Feliciano Lasheras Ainaga: Una casa en "Cortijo", de 48 metros; linda: derecha, calle; izquierda, José Neila, y fondo, herederos de Valero Horno.

Guillermo Lasheras Ainaga: Una casa en "Media Villa", de 54 metros; linda: derecha, Vicente Lacueva; izquierda, Miguel Ainaga, y fondo, calle.

Mariano Lasheras Giraldo: Una casa en "Trascasas", de 40 metros; linda: derecha, Tomás Pérez; izquierda, calle, y fondo, José Pérez.

Anselmo Lasheras Modrego: Una casa en "Media Villa", de 34 metros; linda: derecha, calle; izquierda y fondo, Casimiro Pérez.

Enrique Lasheras Tormes: Una cueva en "Las Eras", de 8 metros; linda: derecha, camino; izquierda, Antón Sebastián, y fondo, camino.

Enrique Lasheras Tormes: Una bodega en "Casales", de 13 metros; linda: derecha e izquierda, baldío; al fondo, camino.

Pedro y Pascuala Lasheras: Una casa en "Trascasas", de 64 metros; que linda: por derecha, Silverio Borobia; izquierda, calle, y fondo, Santos Pérez.

Cesáreo López Gómez: Una bodega en "Casales", de 12 metros; linda: derecha, Millán Horno; izquierda, sendero, y fondo, baldío.

Lorenzo López Gómez: Una casa y corral en "Cortijo", de 42 metros; linda: derecha, Fermín Mediel; izquierda, calle, y fondo, Patricio Gómez.

Paulino López Lacueva: Una casa con corral en "Cortijo", de 40 metros; linda: derecha, José Lacueva; izquierda y fondo, calle.

Paulino López Lacueva: Un corral en "San José", de 24 metros; linda: derecha, Eustaquio Sebastián; izquierda, herederos de Santiago Pérez, y espalda, José Pérez (primero).

Primitivo López Lapuente: Una casa en "Trascasas", de 39 metros; linda: dere-



cha, Ignacio Ibáñez; izquierda y fondo, herederos de Feliciano Royo.

Amado Mañas Clemente: Dos terceras partes de una casa indivisa en "Cortijo", número 50, de 54 metros; linda: derecha e izquierda, calle, y fondo, Mariano Royo.

María Mañas Pasamar: Dos terceras partes casa indivisa en "Cortijo", 50, de 54 metros; linda: derecha e izquierda, calle; fondo, M. Royo.

Juana Marco Horno: Una casa en "Cortijo", 73, de 47 metros; linda: derecha, Mónica Modrego; izquierda, Celedonia Lacueva, y fondo, baldío.

Millán Marco Lasheras: Una casa en "Cortijo", 73, de 47 metros; linda: derecha, Teodosio Pérez; izquierda, el mismo, y fondo, José Pérez.

Manuel Marco Pérez: Una casa y corral en "Media Villa", 2, de 66 metros; linda: derecha, Vicente Royo; izquierda, Gregorio Modrego, y fondo, Luciano Torrubia.

Manuel Marco Pérez: Un pajar en "Barranco Lasheras", de 14 metros; linda: derecha, Crescencio Caballero; izquierda, Manuel Blasco, y fondo, Gregorio Martínez.

Manuel Marco Pérez: Una bodega en "Los Casales", 26, de 10 metros; linda: derecha, Santos Torrubia; izquierda, sendero, y fondo, camino.

Manuel Marco Pérez: Una casa en "Cortijo", 53, de 48 metros; linda: derecha y fondo, Silverio Modrego, e izquierda, María Mañas.

Cayetana Marquina Borobia: Una casa en "Media Villa", 76, de 62 metros; linda: derecha, calle; izquierda, S. López, y fondo, Gregorio Modrego.

Epifanio Marquina Cisneros: Media casa con corral en "Trascasas", 21, de 18 metros; linda: derecha, Alejandro Horno; izquierda, Manuel Ainaga, y fondo, Lacuesta.

Santiago Marquina Martín: Una casa y corral en "Trascasas", de 50 metros; linda: derecha, Domingo Hernando; izquierda, Santiago López, y fondo, Manuel Miguel.

Nicolás Marquina Tormes: Una casa con corral en "Trascasas", de 60 metros; linda: derecha, Teodoro Blasco; izquierda, Manuel Hernández, y fondo, Santos Pérez.

Gregorio Modrego Marco: Una casa en "Cortijo", 58, de 50 metros, que linda: derecha e izquierda, calle, y fondo, Severino Pérez.

Gregorio Modrego Marco: Una bodega en "Casales", de 15 metros; linda: por derecha, Timoteo Perales; izquierda, Gregorio Royo, y fondo, baldío.

Pío Modrego Marquina: Una casa y corral en "Trascasas", 77, de 22 metros; linda: derecha, Simón Royo; izquierda, camino, y fondo, Andrés Giraldo.

José Luis Modrego Pérez: Una casa y corral en "Media Villa", 25, de 70 metros; linda: derecha, José Pérez (primero); izquierda, Vicente Pasamar, y fondo, Teodosio Pérez.

Justo Modrego Pérez: Una casa y corral en "Media Villa", 6, de 6 metros; linda: derecha, Mario Borobia; izquierda, Clemente Pasamar, y espalda, Tomás Pérez.

Victorio Modrego Torres: Una cuarta parte de corral indiviso en "Val de Plata", de 70 metros; linda: derecha, izquierda y fondo, baldío.

Victorio e Isabel Modrego Tormes: Una cuarta parte de corral indiviso en "Val de Plata", de 70 metros; linda: con baldío todo.

Victorio e Isabel Modrego Tormes: Bodega en San José, de 11 metros; linda: derecha, José Horno; izquierda, Gregorio Modrego, y fondo, baldío.

Victorio e Isabel Modrego Tormes: Casa y corral en "Media Villa", 6, de 62 metros; linda: derecha, María Borobia; izquierda, Clemente Pasamar, y fondo, Tomás Pérez.

Victorio e Isabel Modrego Tormes: Un pajar en "Eras Altas", de 18 metros; linda: derecha, Francisco Ruiz; izquierda, camino, y fondo, baldío.

María Modrego Ubán: Una casa en "Trascasas", 61, de 68 metros; linda: derecha, Perfecta Pérez; izquierda, Domingo Horno, y fondo, calle.

Mónica Modrego Ubán: Una casa en "Cortijo", 72, de 47 metros; linda: derecha, Telesforo Horno; izquierda, Millán Marco, y fondo, baldío.

Prudencio Neila Lacueva: Media casa en "Cortijo", 23, de 31 metros; linda: derecha, Crescencio Caballero; izquierda, herederos de Zacarías Pérez, y fondo, José Pérez B.

Manuel Neila Pérez: Media casa en "Media Villa", de 42 metros; linda: derecha, Vicente Royo; izquierda, Vicente Pasamar, y fondo, Basilio Ramos.

José Neila Villanueva: Una casa en "Cortijo", 52, de 30 metros; linda: derecha, herederos de Benito Pérez; izquierda, Tomasa Pérez, y fondo, la misma.

Edilberto Nolasco Royo: Una cuarta parte de casa en "Cortijo", 36, de 70 metros; linda: derecha, Nazario Pérez; izquierda, Manuel Herrero, y fondo, herederos de Casiano Torrubia.

Lorenzo Pasamar Cardiel: Casa y corral en "Mediavilla", 35, de 69 metros; linda: derecha, Tadeo Torrubia; izquierda, Amadeo Giraldo, y fondo, Segundo Pérez.

Lorenzo Pasamar Cardiel: Un corral en "Vall de Plata del Tejedor", de 46 metros; linda: derecha y fondo, monte; izquierda, Santos Torrubia.

Vicente Pasamar Giraldo: Una casa en "Mediavilla", 28, de 40 metros; linda: derecha, Baldomero Marquina; izquierda, Fermín Pasamar, y fondo, el mismo.

Vicente Pasamar Giraldo: Una bodega en "Casales", de 10 metros; linda: derecha, Prudencio Modrego; izquierda, Jerónimo Ferre, y fondo, baldío.

Vicente Pasamar Giraldo: Un corral en "Mediavilla", de 16 metros; linda: dere-

cha, José Pérez; izquierda, calle, y fondo, Herederos de Nicolás Clemente.

Vicente Pasamar Gregorio: Una casa en "Mediavilla", 23, de 30 metros; linda: derecha, calle; izquierda, Juan Marquina, y fondo, Salvador Gregorio.

Joaquín Pasamar Pérez: Una casa en "Mediavilla", 8, de 48 metros; linda, derecha, Marcelino Marquina; izquierda, Cornelio Modrego, y fondo, Fulgencio Pérez.

Francisco Pasamar Royo: Casa y corral en "Cortijo", 21, de 74 metros; linda: derecha, Amado Ostalé; izquierda, Crescencio Caballero, y fondo, el mismo.

Hilario Pasamar Royo: Cuarta parte de casa en "Trascasas", 23, de 68 metros, que linda: por derecha, calle; izquierda, Eugenio Saldaña, y fondo, calle.

Hilario Pasamar Royo: Un corral en "Trascasas", de 10 metros; linda: derecha, Tomás Giraldo; izquierda, Antonio Royo, y fondo, Josefa Royo.

Josefa Perales Cisneros: Dos habitaciones indivisas en "Trascasas", de 10 metros; linda: derecha, Pedro Ibáñez; izquierda, Pedro Miguel, y fondo, baldío.

Eugenio Perales Mediel: Una casa y corral en "Cortijo", 2, de 60 metros; linda: derecha, Faustino Pérez; izquierda, José Pérez, y fondo, Eugenio Miguel.

Timoteo Perales Mediel: Una casa y corral en "Cortijo", 2, de 60 metros; linda: derecha, Faustino Pérez; izquierda, José Pérez, y fondo, Eugenio Miguel.

Hilario Pérez Borobia: Una casa, horno y corral en "Trascasas", 54, de 70 metros; linda: derecha, Ángel Sebastián; izquierda, Ana María Pérez, y fondo, Enrique Royo.

Emilia Pérez Giraldo: Una casa en "Mediavilla", de 34 metros; linda: derecha, calle; izquierda, Casimiro Pérez, y fondo, el mismo.

Julián Pérez Giraldo: Una casa en "Trascasas", de 40 metros; linda: derecha, D. Pérez; izquierda, Juan Royo, y fondo, D. Pérez.

Celedonia Pérez Lasheras: Una casa en "Trascasas", 70, de 50 metros, que linda: derecha, calle; izquierda, Teodosio Pérez, y fondo, calleja.

Alejandro Pérez Marco: Cuarta parte de un pajar en "Lastras", de 20 metros; linda por todos lados con baldío.

Alejandro Pérez Marco: Media casa en "Mediavilla", 40, de 40 metros; linda: derecha, Felino Cardiel; izquierda, Bienvenido Marco, y fondo, M. García.

Víctor y Angela Pérez Marquina: Una casa en "Cortijo", 76, de 50 metros; linda: derecha, calle; izquierda, Manuel Lasheras, y fondo, Cecilio Horno.

Cristóbal Pérez Martínez: Una casa en "Mediavilla", 57, de 48 metros; linda: derecha, calle; izquierda, Melchora Casanova, y fondo, José Monreal.



Francisco Pérez Modrego: Una casa en "Mediavilla", de 60 metros; linda: derecha, calle; izquierda, Constancia Ubán, y espalda, Pablo Cardiel.

Romualdo Pérez Modrego: Media casa con corral en "Trascasas", 21, de 18 metros; linda: derecha, Alejandro Horno; izquierda, Manuel Ainaga, y fondo, Lacuesta.

Carlos Pérez Pérez: Una casa en "Mediavilla", 24, de 52 metros; linda: derecha, Clemente Pasamar; izquierda, corral, y fondo, Jacinto Pérez.

Carlos Pérez Pérez: Una casa en "Cortijo", 6, de 40 metros, que linda: derecha, calle; izquierda y fondo, baldío.

Carlos Pérez Pérez: Una habitación y corral en "Plaza Constitución", de 16 metros; linda: derecha, Zacarías Pérez; izquierda, Plácido Saldaña, y fondo, Prudencio Neila.

José Pérez Royo: Una casa y corral en "Mediavilla", 25, de 70 metros; linda: derecha, José Pérez; izquierda, Vicente Pasamar, y fondo, Teodosio Pérez.

Joaquín Pérez Tormes: Una casa en "Mediavilla", 17, de 64 metros; linda: derecha, Alejo Horno; izquierda, Sebastián Lacueva, y fondo, Manuel Pérez.

Pedro Pérez Royo: Media casa en "Mediavilla", de 40 metros; linda: derecha, Felino Cardiel; izquierda, Bienvenido Marco, y fondo, Martín García.

Pablo Pérez Tormes: Un pajar en "Barranco Eras", de 18 metros; linda: derecha, José Pérez Ubán; izquierda, el mismo, y fondo, el mismo.

Pablo Pérez Tormes: Una bodega en "Barranco Eras", de 10 metros; linda: derecha y fondo, monte; izquierda, Antonio Ubán.

Andrés Pérez Torrubia: Una bodega en "San José", de 13 metros; linda: derecha, Doroteo Pérez; izquierda y fondo, Terreros.

Andrés Pérez Torrubia: Una casa en "Cortijo", 54, de 40 metros; linda: derecha, Simón Royo; izquierda, Casiano Torrubia, y fondo, Marcelino Marquina.

Valero Royo Horno: Un cubierto en "Cortijo", de 20 metros; linda: derecha, calle; izquierda, Vicente Royo, y fondo, Luciano Torrubia.

Valero Royo Horno: Una casa en "Cortijo", 47, de 54 metros; linda: derecha, Amado Mañas; izquierda, calle, y fondo, Julia Royo.

Mariano Royo Neila: Una casa y corral en "Cortijo", de 48 metros, que linda: derecha, Virgen; izquierda, camino, y fondo, calle pública.

Saturnino Royo Neila: Una casa en "Trascasas", 31, de 32 metros; linda: derecha, Juan Cardiel; izquierda, Segundo Maluenda, y fondo, Vicente Lacueva.

Saturnino Royo Neila: Una bodega en "Casales", de 10 metros; linda: derecha,

baldío; izquierda, Manuel Ainaga, y fondo, Batún.

Pedro Royo Pérez 1.º: Una casa y corral en "Trascasas", 47, de 40 metros; linda: derecha, Avelino García; izquierda, Silverio Borobia.

Pedro Royo Pérez 2.º: Una casa en "Trascasas", 47, de 40 metros; linda: derecha, Avelino García; izquierda, Silverio Borobia.

Vicente Royo Ferrer: Una casa en "Mediavilla", 60, que linda: derecha, Basilio Ramos; izquierda, Baldomero Marquina, y fondo, Fermín Pasamar.

Juan Francisco Royo Royo: Casa y corral en "Trascasas", 8, de 54 metros; linda: derecha, Rosa Marco; izquierda, Herederos de Francisco Pérez, y fondo, Rosa Marco.

Juan Francisco Royo Royo: Un pajar en "Barranco Eras", de 18 metros; linda: derecha, camino; izquierda, Gregorio Modrego, y fondo, barranco.

Natalia Royo Royo: Una casa y corral en "Trascasas", 21, de 40 metros; linda: derecha, Santos Pérez; izquierda, Epifanía Marquina, y fondo, barranco.

Josefa Royo Tormes: Cuarta parte de una casa en "Trascasas", 23, de 70 metros; linda: por derecha, Enlogio Saldaña; izquierda, calle, y fondo, Tomás Giraldo.

Mariano Royo Torrubia: Una casa en "Cortijo", 47, de 54 metros; linda: derecha, Amado Mañas; izquierda, calle, y fondo, Julia Royo.

Bernardo Royo Ubán: Una casa en "Mediavilla", de 48 metros; linda: derecha, Francisco Pérez; izquierda, Manuel Pardo, y fondo, Perfecto Pérez.

Francisco Ruiz Córdoba: Una casa en "Trascasas", 32, de 64 metros; linda: derecha, Gregorio Borobia; izquierda, Mauricio Lacueva, y fondo, José Royo.

Juan Ruiz Pérez: Una casa en "Mediavilla", 38, de 50 metros; linda: derecha, Jerónimo Lacueva; izquierda, Hilario Pérez, y fondo, Segundo Pérez.

León Ruiz Pérez: Una casa y corral en "Trascasas", 51, de 65 metros; linda: derecha, Pedro Royo; izquierda, Andrés Lasheras, y fondo, calle.

Enrasio Sebastián Lacueva: Una casa en "Mediavilla", de 62 metros; linda: derecha, calle; izquierda, Segundo López, y fondo, Gregorio Modrego.

Tomás Tormes Marco: Una casa en "Trascasas", de 36 metros, que linda: derecha, Bernabé Pérez; izquierda, calle, y fondo, Tomás Pérez.

Demetrio Tormes Marín: Una casa y corral en "Cortijo", 17, de 70 metros; linda: derecha, Juliana Tormes; izquierda, Dionisio Lasheras, y espalda, Dionisio Ainaga.

Demetrio Tormes Marín: Una bodega en "Casales", de 15 metros; linda: por todos lados con baldío.

Demetrio Tormes Marín: Un pajar en "Las Eras", de 12 metros; linda: derecha

e izquierda, Tobías Modrego, y fondo, camino.

Plácido Tormes Marín: Una tercera parte de una casa situada en "Trascasas", 15, de 64 metros; linda: derecha, Antonio Royo; izquierda, María Royo, y fondo, corral.

Plácido Tormes Marín: Una cueva en "Cañada Mora", de 10 metros; linda: derecha, izquierda y fondo, monte.

Flora Tormes Vera: Un corral en "Trascasas", de 68 metros; linda: derecha, Santiago Marquina; izquierda, Pablo Solanas, y fondo, Ignacio Navarro.

Flora Tormes Vera: Una casa en "Trascasas", 35, de 70 metros; linda: derecha, Ignacio Navarro; izquierda, Julián Garcés, y fondo, Pedro Royo.

Juan Torrubia Royo: Una casa en "Mediavilla", 54, de 64 metros; linda: derecha, Hilario Lacueva; izquierda, Victoriano Medial, y fondo, Ignacio Navarro.

Joaquín Ubán Mañas: Una casa en "Cortijo", 58, de 48 metros; linda: derecha, Silverio Modrego; izquierda, María Mañas, y fondo, Silverio Modrego.

Constancia Ubán Sarria: Una casa en "Mediavilla", de 48 metros; linda: derecha, Francisco Pérez; izquierda, Manuel Pardo, y fondo, Perfecto Pérez.

Serafín Zapata Sanz: Una casa en "Trascasas", 65, de 16 metros; linda: derecha, Vicente Gregorio; izquierda, Perfecto Pérez, y fondo, Vicente Gregorio.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calcena, requiriendo al mismo tiempo a los citados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de Borja los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa conforme el artículo 102 del precitado Estatuto.

Borja, 17 de julio de 1962. — El Recaudador, Luis Ucero Martín. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 4.134

### Jefatura de Obras Públicas

Concesión autorización de instalación de línea eléctrica y S. E. T. en la fuente de la Junquera.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Joaquín Oria Sáinz, en



su calidad de Director Gerente de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para llevar a cabo el tendido de la línea eléctrica de referencia;

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en 2 de diciembre de 1961 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que el peticionario constituyó el depósito de 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan a terrenos de dominio público y acreditó el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que practicada información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en estas oficinas ni el Ayuntamiento de Zaragoza, según certificación de la Alcaldía que obra en el expediente;

4.º Que han informado favorablemente la Compañía Telefónica Nacional de España, la Delegación de Industria, la Confederación Hidrográfica del Ebro, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación del proyecto y la Abogacía del Estado;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.", para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica en alta tensión y dos subestaciones transformadoras, la primera en el kilómetro 4,856 de la carretera de Zaragoza a Teruel y la segunda en las proximidades de la fuente de la Junquera, con el fin de suministrar energía eléctrica para alumbrado y otros usos domésticos a las viviendas situas en los alrededores.

La línea derivará de la ya existente a 10 K. V., "Ensanche-Maria", propiedad de la Empresa peticionaria y su longitud total será de 745 metros, en 5 alineaciones, desarrollándose todo su trazado en término municipal. La tensión nominal es de 10 K. V. (prevista para 17 K. V.) y la potencia a transportar hasta 200 K. V. A.

2.º Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, así como a las líneas telegráficas del mismo.

3.º Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, líneas de otros concesionarios, terrenos propiedad de Diputaciones y Municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se hubiere cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

4.º Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto presentado, suscrito en Zaragoza, octubre de 1961, por el Ingeniero industrial D. José Monserrat Gil, completado en cuanto a su detalle con arreglo al vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y disposiciones complementarias, y teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en las presentes condiciones.

5.º Cualquier modificación futura del proyecto habrá de ser solicitada de esta Jefatura por escrito, al cual habrá de acompañarse el nuevo proyecto si por la importancia de la misma fuere necesario.

6.º La presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a realizar las modificaciones que imponga la Administración, sin derecho a indemnización alguna.

7.º Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919,

artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en cuanto no hayan sido derogados por el anteriormente citado, normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, preceptos aplicables de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y su Reglamento de 6 de junio siguiente, Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse. Las partes de la instalación que afectan a cascos urbanos de población deberán de ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

8.º Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terreno de dominio público según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, cuya devolución se efectuará de acuerdo con lo prescrito en dicho artículo.

9.º Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar cuenta conocimiento por escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

10.º Las instalaciones de la línea se efectuarán por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

11.º En las partes de instalaciones que afecten a cauces públicos habrá de fenerse en cuenta que la catenaria formada por los conductores guarde una distancia mínima no inferior a 7 metros con el nivel del agua o el terreno en márgenes o banquetas.

12.º Terminadas las obras se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el art. 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.



13.<sup>a</sup> Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

14.<sup>a</sup> Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos preceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

15.<sup>a</sup> Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria.

16.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario, debiendo seguidamente presentarla en la Jefatura de Obras Públicas para tomar nota de las correspondientes diligencias.

17.<sup>a</sup> Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en la Ley del Contrato de Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes de trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y cuantas puedan dictarse en lo sucesivo sobre estas materias.

18.<sup>a</sup> Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites prescritos por la Ley ge-

neral de Obras Públicas y el Reglamento de su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 23 de agosto de 1962 —  
El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 4.137

### Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el almacén de Villanueva de Huerva el día 14 de septiembre de 1962, con el número F-752 202, a favor de D. Antonio Mata Valero, de Villanueva de Huerva, correspondiente a su entrega de mil kilogramos de trigo para maquila,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en este "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 29 de agosto de 1962.  
El Jefe provincial: P. A., M. Dessy.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.150

MONTERDE

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, con el fin de oír reclamaciones:

1.<sup>o</sup> Padrón canon de labor y siembra, arbitrio sobre carnes, arbitrio sobre perros, tasas de circulación de bicicletas, rodaje de carros y derechos de reconocimiento de cerdos.

Monterde, 29 de agosto de 1962.—  
El Alcalde, Pascual Gimeno.

Núm. 4.148

PINA DE EBRO

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 del actual, resolviendo el primer periodo de la licitación del concurso-subasta convocado para la ejecución de las obras de nivelación de las parcelas, propiedad del Municipio, en el nuevo regadío de "Los Llanos", construcción de acequias secundarias de riego, de caminos de acceso a las mismas y balates, cuya apertura de pliegos de "referencias" tuvo lugar el día 21 del corriente mes, acordó admitir los presentados por D. José García Tena, D. Nicolás Vidal Monforte y D. Secundino Simó Huguet, para pasar a la segunda parte de la licitación, todos los presentados, sin eliminar a ninguno de ellos, por ofrecer las ventajas necesarias.

Asimismo se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que el día 7 de septiembre próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se efectuará la apertura de los segundos pliegos, que contienen la "oferta económica", para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Pina de Ebro, 30 de agosto de 1962. — El Alcalde, Manuel Aznárez.

### PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIÓNES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones